



<<4. Se podrán incluir en el concurso de traslado las vacantes que generen los concursantes con destino definitivo o reserva de plaza, que obtengan nuevo destino como consecuencia de la resolución del concurso. Estas plazas tendrán la denominación de resultas.

5. Si en el momento de la resolución del concurso de traslados estuviese en trámite un proceso selectivo para la misma categoría, las vacantes que resultasen de aquél se podrán acumular a éste en los términos establecidos en el artículo 5.4 de este Decreto>>.

Siendo por lo anterior que se adopta el siguiente:

### ACUERDO

Incluir en las bases de las convocatorias de los futuros procesos selectivos que dimanen de los Decretos de Oferta de empleo público del personal estatutario de los órganos de prestación de servicios del Servicio Canario de la Salud, número: 142/2016, de 28 de noviembre (BOC nº 238, de 12.12.16) y número: 254/2017, de 26 de diciembre (BOC nº 248, de 28.12.17), así como en el Decreto 188/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de 2018 y la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal, el siguiente tenor:

<<Conforme refiere el artículo 5.4 del Decreto 123/1999, será incrementado el número de plazas de esta convocatoria - en la misma proporción por turnos de acceso - con las vacantes que resulten de la resolución del concurso de traslados que se resuelva con carácter previo a este procedimiento de proceso selectivo.>>

#### 4. ACUERDO SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ENFERMERA/O, MATRÓN/A, FISIOTERAPEUTA Y GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Con fecha 6 de marzo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 4 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso de traslado voluntario para la provisión de plazas básicas de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a, Fisioterapeuta y Grupo Técnico de la Función.

En relación a la convocatoria citada se han detectado errores materiales o aritméticos en su Anexo I.

Siendo por lo anterior que se adopta el siguiente:

### ACUERDO